

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE EN CENTRO AJENO AL SAS, AL PACIENTE IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS NOA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 131.4) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 16 DE FEBRERO DE 2014. EXP.0000245/2026; Ref.: MVG/cmb1

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada de adjudicación del Expediente Administrativo 0000245/2026 CCA: +6.C22F2-E Nº GIRO 2026 749228 la prestación sanitaria de asistencia en centro ajeno para el tratamiento del paciente con las siglas NOA. (NHC 695742).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS


Se ha remitido a esta Dirección la autorización excepcional del Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, previa petición del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, sobre la necesidad de continuar con el Tratamiento del paciente con siglas NOA y NHC 695742, dos meses más en el Hospital Vithas-Irinea de Málaga, una vez que ha sido desestimado dicho tratamiento y traslado, debido a la complejidad de seguimiento del cuadro que presenta, a fin de evitar daños mayores, tanto por el Hospital Neurotraumatológico y Rehabilitación Virgen de las Nieves, así como el Hospital Regional Universitario de Málaga. Por todo ello con el objetivo principal de conseguir un sistema de comunicación funcional por parte del paciente, se solicita la continuidad de la Rehabilitación neurológica en régimen de ingreso hospitalario, tras revisar el informe clínico aportado, que informa, que aunque los cambios evolutivos apreciados en el mismo, han sido muy leves, se considera que podría continuar beneficiándose de dicho tratamiento, sobre todo con el objetivo de mejora funcional por parte del paciente.

Se autoriza la solicitud, tras revisar el informe clínico aportado, que informa, que aunque los cambios evolutivos apreciados en el paciente, han sido muy leves, habiéndose constatado mejoría, se aconseja continuar, beneficiándose de dicho tratamiento, sobre todo con el objetivo de mejora funcional, el paciente con las siglas NOA, y NHC 695742, para un periodo de dos meses, con reevaluación de resultados terapéuticos, dadas las características, en el centro de Daño Cerebral Adquirido, Unidad de Neurorehabilitación del Hospital propuesto, siendo este un centro específico, por los motivos expuestos en los documentos anexos al expediente de inicio, justificado en la memoria de fecha 18 de febrero de 2026 de la Dirección de la Central Provincial de Compras de Almería, en la cual se propone a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Almería, dicte resolución autorizando la prestación sanitaria en los términos señalados por:

Hospital Vithas Xanit Internacional (Vithas- Irinea) de Málaga, CIF: B14708945

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950156519

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTBGKFUR42HSU9PTQV4S4YX73	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar por razones de urgencia la prestación de la asistencia sanitaria en Centro ajeno al SAS, al paciente identificado con las siglas NOA, beneficiario de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería, seleccionar y adjudicar directamente al **Hospital Vithas Xanit Internacional (Vithas- Irinea) de Málaga, CIF: B14708945** el siguiente servicio:

Tratamiento en un quinto periodo enero 2026:

- tratamiento multidisciplinar físico y neurocognitivo

El presupuesto según se adjunta emitido por el Hospital Vithas

Está previsto inicialmente por importe de: 13.206,93 €, (exento IVA conforme artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).


CONCEPTO	IMPORTE
- Estancia diaria.	426,03 €
- Estancia U.C.I.	1.239,33 €
- Gasto Hospitalario (Enfermería, atención médica, alimentación, pruebas complementarias etc.	Por definir

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese en el perfil del contratante.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950156519

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTBGKFUR42HSU9PTQV4S4YX73	PÁG. 2/2	